



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 493-R-UNICA-2020

Ica, 5 de marzo de 2020

VISTO:

La solicitud N° 2070 del 13 de febrero del 2020, presentado por **Johana Kristel Misaico Guerra**, quien solicita se realice el pegado de foto al reverso del diploma del Grado Académico de Bachiller en Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, **La emisión de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.** Los requisitos mínimos (entre otros) el señalado en el inciso **45.1 Grado de Bachiller:** requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, de acuerdo al artículo 59° numeral 59.9) de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 18 de Diciembre de 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



R.R. N° 493-R-UNICA-2020

5-3-2020, Pág. 2

aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, en su capítulo IV De la Anulaciones y Correcciones del Registro;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 26 de octubre del 2011, se confiere el Grado Académico de Bachiller en Turismo a Johana Kristel Misaico Guerra; el mismo que se encuentra registrado en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo el Registro N° 71689, en el Libro N° 063, Folio N° 091;

Que, mediante Oficio N° 063-GyT-SG-UNICA-2020 de fecha 18 de febrero del 2020, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos manifiesta que la recurrente Johana Kristel Misaico Guerra solicita el pegado de foto al reverso del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Turismo;

Que, con Informe N° 369-DGAJ-UNICA-2020 del 2 de marzo del 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente lo requerido en cuanto al cambio, pegado de la fotografía en el diploma de Grado Académico de Bachiller en Turismo de Johana Kristel Misaico Guerra, con la debida anotación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 5 de marzo de 2020 dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR el PEGADO DE FOTO**, al reverso del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Turismo de Johana Kristel Misaico Guerra, debiéndose expedir la respectiva Resolución Rectoral;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de setiembre de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **JOHANA KRISTEL MISAICO GUERRA**, quien solicita el pegado de foto al reverso del diploma del Grado Académico de Bachiller en Turismo, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar al reverso del diploma de Grado Académico de Bachiller en Turismo, el pegado de la fotografía de Johana Kristel Misaico Guerra.

Artículo 3°: **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General cumpla con remitir el respectivo Registro de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" a la SUNEDU.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR